REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE QUIPILE

Quipile, veintiséis (26) de febrero del dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	Pertenencia
Demandante:	Álvaro Hernando Gaitán Cáceres
Demandados:	1. Herederos indeterminados de Santiago Ríos Valbuena 2. Personas Indeterminadas.
Radicado:	255964089001-**2022-00156**-00

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

Por lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Quipile, RESUELVE:

PRIMERO: Señalar la hora de las ocho (8:00 a.m.), del día quince (15) de marzo de 2024, para que tenga lugar la audiencia prevista en el artículo 392 del CGP, en la que se adelantaran las etapas de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto y práctica de las pruebas, además, se practicará la inspección judicial.

Notifíquese y cúmplase,

Firmado Por:
Eder Antonio Ariza Madera
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Quipile - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bd5eb303a2593b8627ff8aa7938777587b717b840c3256a60822b3c4d7eaecbb**
Documento generado en 26/02/2024 04:18:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica